



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 244/24

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/24 “SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA Y AMBULANCIA PARA PETROPAR” ID N° 442.581”.

Asunción, 01 de abril de 2024

VISTO:

La Nota Interna GSSMA/033/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; el Memorándum DOC DCV1/075/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/242/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 139/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 3853/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GSSMA/033/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el iniejo del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional N° 07/24 “*Servicios de Area Protegida y Ambulancia para PETROPAR*” ID N° 442.581.

Que, por Memorándum DOC DCV1/075/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado, y solicita que los mismos sean derivados a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/242/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, la Dirección Jurídica dictamina que: “...se tiene que, en su generalidad y sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes/servicios que son pretendidos, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, se halla acorde a las exigencias de la normativa vigente para licitaciones de esta naturaleza. (...) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1.182/85 que “*Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica*”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22 dice: “*Son deberes y atribuciones del presidente: ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos...*”, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Que, por Nota Interna DOC N° 139/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones*”.

Abelio...
Abogado General
Secretaría General
Petróleo y Energía
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 244/24

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/24 “SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA Y AMBULANCIA PARA PETROPAR” ID N° 442.581”.

Públicas” y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/24 “Servicios de Área Protegida y Ambulancia para PETROPAR” ID N° 442.581.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “*Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 07/24 “SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA Y AMBULANCIA PARA PETROPAR”, ID N° 442.581.

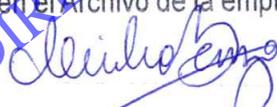
Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 07/24 “SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA Y AMBULANCIA PARA PETROPAR”, ID N° 442.581.

Artículo 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.


Abg. Cecilia Benz
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)